

## Consejo para la Transparencia (CPLT)

### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA CT001T0017385



Fecha: 11/05/2023 Hora: 11:17:22



#### 1. Contenido de la Solicitud

**Razón social:** Municipalidad de Lo Barnechea  
**Tipo de persona:** Jurídica  
**Rut razón social** 69255200-8  
**Teléfono de contacto**  
**Dirección postal y/o correo electrónico:** agatica@lobarnechea.cl  
**Correo electrónico notificaciones** agatica@lobarnechea.cl  
**Nombre de Representante:** Andrea  
**Primer Apellido Representante:** Gatica  
**Segundo Apellido Representante:** Retamal

**Solicitud realizada:** Con el fin de poder identificar si alguna segunda cuota de permisos de circulación ha sido pagada en otra comuna y no se han recepcionado fondos, es que se solicita a todas las municipalidades del país, de acuerdo a lo dispuesto sobre Ley de Transparencia N° 20.285 y Art. No 4 del Decreto Ley No 11 de fecha 02 de Enero de 2007, información de los pagos de permisos de circulación de aquellas placas patentes cuyo origen era la comuna de Lo Barnechea y que han renovado el permiso de circulación en su comuna los años, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a la fecha. Es necesario que se precise el pago total y/o en cuotas (1a y/o 2a) e informar los fondos a terceros recepcionados en su comuna, durante los mismos periodos antes señalados y que correspondan a a la Municipalidad de Lo Barnechea.

#### Observaciones:

#### Archivos adjuntos:

**Medio de envío o retiro de la información:** Correo electrónico

**Dirección de envío de la información** , , ,

**Formato de entrega de la información:** Electrónico / Excel

**Sesión iniciada en Portal:** NO

**Vía de ingreso en el organismo:** Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

#### 2. Fecha de entrega vence el: 08/06/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **08/06/2023**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso de que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta

## Consejo para la Transparencia (CPLT)

denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

### 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **CT001T0017385**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: +56939289757
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Consejo para la Transparencia (CPLT)", ubicadas en Morande 360, piso 7, en el horario Lu-Ví 09:00-14:00
- c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

### 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.